



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DEL DERECHO**

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL  
FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO  
MECANISMO DE INFORMACIÓN PARA  
EL CONTROL DE CANNABIS (MICC),  
EN LOS COMPONENTES DE  
SEGURIDAD E INTEGRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN.

INFORME FINAL

Oficina de  
Control  
Interno

MARZO 2023

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

## Tabla de contenido

1. Objetivo de la auditoría:.....	3
2. Alcance de la auditoría:.....	3
3. Criterios de auditoría o parámetros normativos: .....	3
4. Metodología: .....	3
5. Desarrollo de la Auditoría: .....	4
5.1. Reseña Histórica .....	4
5.1.1. Normatividad Asociada .....	5
5.2. Revisión del Aplicativo .....	6
5.2.1. Contexto de la aplicación .....	6
5.2.2. Entregables del Contrato.....	8
5.2.3. Integraciones.....	13
5.2.4. Canales de comunicación en el portal web .....	15
5.2.5. Manuales y Guías del portal web .....	18
5.3. Seguridad del aplicativo.....	19
5.3.1. Análisis de vulnerabilidades .....	20
5.4. Funcionamiento del aplicativo.....	21
5.5. Medición del grado de satisfacción frente al software .....	23
6. Análisis de Riesgo.....	28
7. Conclusiones, hallazgos y/ recomendaciones .....	28
7.1. Conclusiones .....	28
7.2. Hallazgos.....	29
7.3. Recomendaciones .....	30

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

### 1. Objetivo de la auditoría:

Evaluar y verificar el funcionamiento del aplicativo denominado “Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC)”, del Ministerio de Justicia y del Derecho.

### 2. Alcance de la auditoría:

En el marco del objetivo definido, se evaluarán los componentes de seguridad e integración de la información en el año 2022, teniendo en cuenta:

1. Medición del grado de satisfacción frente al software de los actores del sistema.
2. Evaluar y verificar el cumplimiento de estándares en Seguridad de la Información.

### 3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

En la presente auditoría se tendrán en cuenta los siguientes criterios: Decreto 103 de 2015; Ley 1787 de 2016; ISO 27001:2013; ISO 9001:2015; Guía Técnica de Principios MinTIC versión 1.0; Procedimiento de análisis y estudio para el trámite de licencias y modificaciones para el uso médico y científico del cannabis, Código: P-CR-11, versión 2, vigencia: 30/07/2022 del MJD.

### 4. Metodología:

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno (en adelante OCI), se basó en un levantamiento de información por medio de un cuestionario con treinta y cuatro (34) preguntas; por otra parte, se utilizaron métodos de evaluación tales como la constatación de información y análisis sobre la misma; validación del funcionamiento del software, realización de análisis de vulnerabilidades sobre el portal web; adicionalmente, se envió vía correo institucional a los funcionarios y contratistas que hacen uso de MICC, un link de acceso a un cuestionario con ocho (8) preguntas para evaluar los niveles de percepción sobre el funcionamiento del aplicativo; se realizaron reuniones virtuales de auditoría y se estableció una comunicación continua con la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

La apertura de la auditoría se realizó mediante reunión presencial el día 2 de marzo de 2022 en la Oficina de Control Interno, con la Subdirectora, la coordinadora del Grupo de Cannabis, el Subdirector de Tecnología y Gestión de la Información en Justicia, los profesionales encargados de atender la auditoría de ambas áreas y, por parte de la OCI, la auditora encargada; en dicha reunión se informó el objetivo, alcance y fechas de las actividades principales para el desarrollo de la auditoría; a su vez, se realizó la socialización de la información que debe ser allegada para la auditoría.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

## 5. Desarrollo de la Auditoría:

### 5.1. Reseña Histórica

Antes de dar inicio al análisis del aplicativo, se realiza una pequeña reseña para contextualizar al lector, debido a la trascendencia que ha tenido el Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (en adelante MICC).

El capítulo 6 del Decreto 613 de 2017<sup>1</sup>, modificado por el Decreto 811 de 2021 consagra el Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC) el cuál dispone:

*“**Artículo 2.8.11.7.1.** Mecanismo de Información para el Control de Cannabis. Los Ministerios de Justicia y del Derecho, de Salud y Protección Social y el Fondo Nacional de Estupefacientes desarrollarán el Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC) como una plataforma tecnológica de apoyo al ejercicio de los componentes administrativo y operativo del control del cannabis para uso médico y científico en Colombia, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:*

1. *Seguridad: la plataforma tecnológica debe garantizar a las autoridades competentes y a los usuarios la integridad y la seguridad de la información registrada, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y demás normas que la modifiquen y adicionen.*
2. *Accesibilidad: la plataforma tecnológica debe contener las condiciones técnicas necesarias para que los usuarios puedan acceder a la información.*
3. *Oportunidad: la plataforma tecnológica debe contener los mecanismos de contingencia necesarios para garantizar la oportunidad en los registros”.*

**Parágrafo.** *El MICC podrá constituirse en una plataforma de ventanilla única para los distintos trámites relativos a solicitudes de licencias, modificaciones, cupos, registro general de actividades y demás trámites relacionados con semillas para siembra, grano, componente vegetal, plantas de cannabis, cannabis, derivados y productos terminados con cannabis”<sup>2</sup>.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto en mención, el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) pone en funcionamiento el día 1º de junio de 2020 el aplicativo MICC, a través del cual se realiza la radicación y administración de solicitudes de licencias de uso de semilla, de cultivo de cannabis psicoactivo y de cultivo no psicoactivo, radicación de solicitudes de modificaciones a licencias otorgadas, solicitudes de cupos, registro de informes periódicos, recertificaciones, cancelaciones, respuesta a requerimientos y pruebas de solicitudes, y la gestión hacia el interior del MJD.

<sup>1</sup> Por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016 Y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis.

<sup>2</sup> Decreto 811 de 2021; 23 de julio de 2021; capítulo 7 “Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC)”; <https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=167086>

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

### 5.1.1. Normatividad Asociada

A continuación, se presenta el principal conjunto de normas, como base legal para el diseño e implementación de MICC.

Normativa	Descripción
Ley 1787 del 6 de julio de 2016	La presente ley tiene como objeto crear un marco regulatorio que permita el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el territorio nacional colombiano.
Decreto 613 del 10 de abril del 2017	Por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016 Y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis.
Resolución 0484 del 4 de julio de 2017	Por la cual se modifica la resolución 0332 de 31 de mayo de 2016, que establece el reglamento del trámite interno de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información hoy en el ministerio de justicia y del derecho.
Resolución 0577 del 8 de agosto del 2017	Por la cual se regula técnicamente lo establecido en el Decreto 613 de 2017 por medio del cual se reglamentó la Ley 1787 de 2016 y se subrogó el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en lo relativo a la evaluación y seguimiento a las licencias de uso de semillas para siembra, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo.
Resolución 0578 del 8 de agosto del 2017	Por la cual se establece el manual de tarifas correspondiente a los servicios de evaluación y seguimiento que deben pagar las personas naturales y jurídicas solicitantes de licencias de uso de semillas para siembra, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo indicadas en el Capítulo 2 del Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.
Resolución 0579 del 8 de agosto del 2017	Por la cual se establece el criterio de definición de los pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores nacionales de cannabis medicina.
Decreto 631 del 09 de abril de 2018	Por el cual se modifica el artículo 2.8.11; 11.1 y se adiciona el numeral 15 al artículo 2.8.11.9.1. del Decreto 780 de 2016 “Cuando se constate el ejercicio de actividades derivadas de la licencia respectiva, en un predio, dirección o ubicación no autorizados, o por fuera de las condiciones establecidas en la licencia correspondiente”.
Decreto 811 del 23 de julio de 2021	Por el cual se sustituye el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis.
Circular No MJD-CIR21-0000115-GCCAN-3310 del 8 de septiembre de 2021	En la que se menciona que se hace necesario ajustar la publicación de dicho listado de acuerdo con la disposición normativa vigente citada y en este sentido, únicamente se incluyen aquellos Pequeños y Medianos Cultivadores, Productores y Comercializadores Nacionales de Cannabis que cuenten con una licencia vigente a la fecha de actualización.
Resolución 227 de 2022	Por la cual se reglamenta el Decreto 811 de 2021 que sustituye el título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con las licencias, cupos y autorizaciones para el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis, sus derivados y productos, y se establecen otras disposiciones.
Circular No MJD-CIR22-0000049-SCF-3310 de 14 de julio 2022.	Por medio de la cual se socializa a los titulares de licencias de semillas para siembra y grano y de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y no psicoactivo que así lo deseen, cuya vigencia inicial haya sido otorgada por cinco (5) años y esté próxima a vencerse, podrán optar por la solicitud de extensión de vigencia de la licencia, la renovación, o la expedición de una nueva licencia; según la preferencia del titular. Mediante este documento se dan lineamientos para las primeras dos alternativas.
Circular No MJD-CIR22-0000097-SCF-30320 del 30 de diciembre de 2022.	Mediante la cual se socializa a los licenciarios la obligatoriedad en el uso de los recibos con código de barras expedidos por el MICC para los pagos por ventanilla bancaria de todas las tarifas, por los servicios de evaluación, seguimiento o modificación de las licencias, ya que en el banco Davivienda no se procesarán, en lo sucesivo, consignaciones manuales para estos recaudos.
Circular No MJD-CIR22-0000098-SCF - 30320 del 30 de diciembre de 2022.	Mediante la cual se socializa a los licenciarios la actualización de las tarifas para los trámites de competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho de licencias relacionados con el acceso seguro e informado del cannabis y de la planta de cannabis en el año 2023.

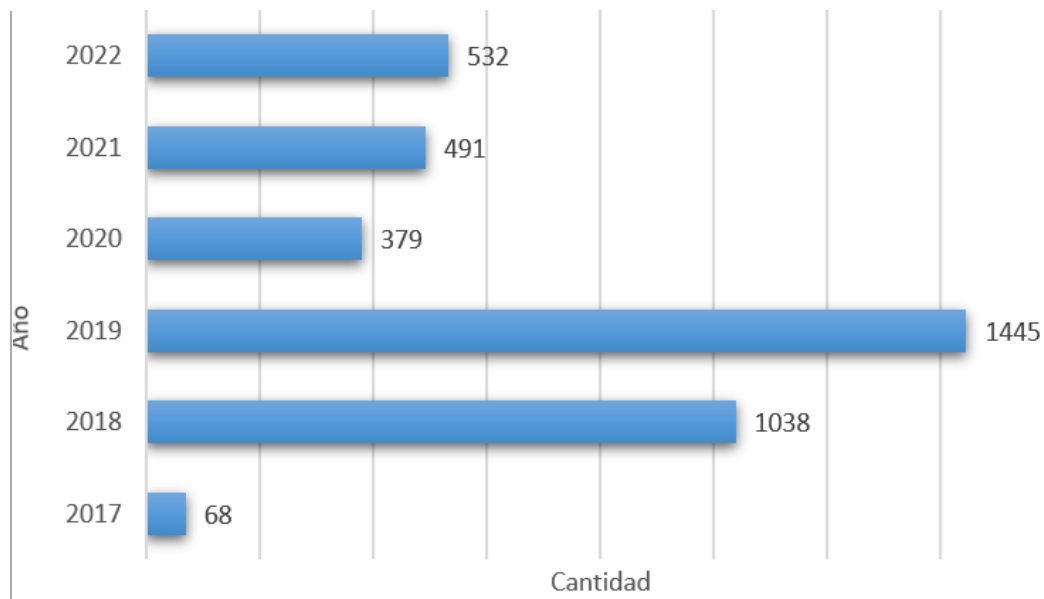
Elaboración propia

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

## 5.2. Revisión del Aplicativo

### 5.2.1. Contexto de la aplicación

Antes de poner en marcha el aplicativo MICC, los usuarios radicaban su solicitud a través del grupo de gestión documental del MJD y el control de los trámites solicitados se llevaba en bases de Excel; es de agregar que, desde que se puso en marcha el portal web, se ha venido realizando un proceso de migración de la información a la plataforma MICC, labor que ha presentado inconvenientes relacionados con la calidad de la información diligenciada, la cual dependía del funcionario o contratista que la digitaba en las matrices de Excel; a la fecha, se está realizando la labor de depurar la información en vista de algunos requerimientos internos. Para este caso, se cuenta con el equipo de **soportemicc@minjusticia.gov.co** para atender este tipo de solicitudes y un equipo designado, adicionalmente, para la depuración de la información. Por el Mecanismo de Información para el Control de Cannabis se han presentado tres mil novecientas cincuenta y tres (3953) solicitudes de trámite de licenciamiento entre los años 2017 a 2022, discriminadas así:

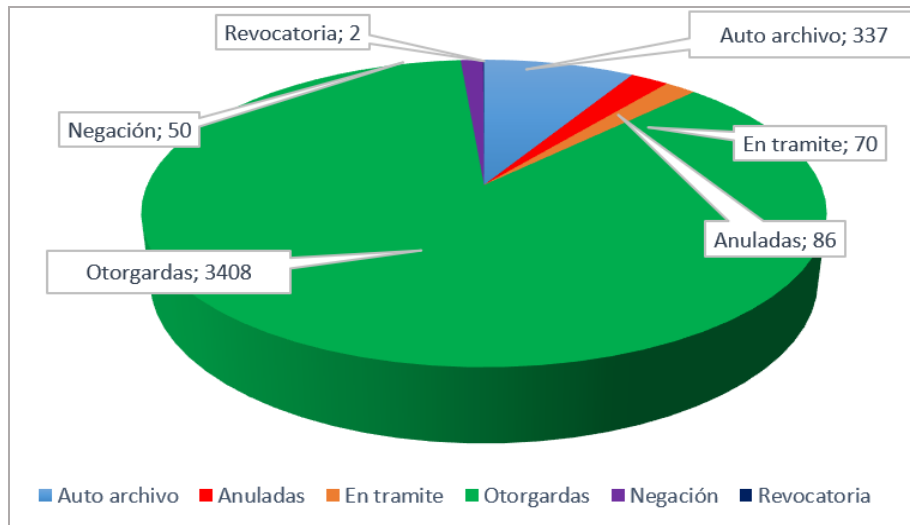


Elaboración propia; Cantidad de Solicitudes de licencias por año .

En este sentido, el año 2019 fue el que más solicitudes ha tenido, con 1445 solicitudes de licencias que representan el 36,55% del total mencionado; y el 2017 el año en el que menos solicitudes se han recibido, con 68 solicitudes que representan el 1,72% del total de licencias solicitadas.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Del análisis de los requisitos de las 3953 solicitudes de trámite, se otorgaron el 86,21%; están en trámite el 1,77%; en Revocatoria<sup>3</sup> el 0,05%; en Auto archivo<sup>4</sup> el 8,53%; Anuladas<sup>5</sup> el 2,18%; Negadas el 1,26%.



Elaboración propia; Cantidad General de Solicitudes de trámite de licencias por Concepto

Frente a lo expuesto; el año con más licencias otorgadas es el 2019, con 1286 solicitudes que representan el 37,73% del total otorgado; el año con más licencias negadas<sup>6</sup> es el 2019, con 18 que representan el 36% del total negado; el año con más archivo de solicitudes de licencia es el 2018, con 144 que representan el 42,73% del total archivado; el año con más licencias en trámite es 2022, con 70 licencias que representan el 100% del total pendiente; el año con más licencias anuladas es 2021, con 59 licencias que representan el 68,60% del total anulado y, por último, el año con más revocatorias de licencias es 2019, con el 100% del total revocado.

<sup>3</sup> **Revocatoria directa:** es un mecanismo jurídico que permite a las entidades administrativas revocar sus propios actos administrativos, se encuentra contemplada en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011. La revocatoria procede por tres causales: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

<sup>4</sup> **Auto archivo:** La decisión de archivo procede en los casos en que el peticionario no cumple con los requerimientos realizados durante el análisis de los requisitos en un trámite de licenciamiento, en los términos del artículo 17 de la ley 1437 de 2011.

<sup>5</sup> **Anulada:** Generalmente se da por desistimiento de la obtención de licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o las normas que lo modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de que posteriormente pueda realizar una nueva. Realizada la evaluación y notificado al solicitante un acto administrativo no habrá lugar a la devolución del dinero abonado por concepto del pago de la tarifa por servicio de evaluación.

<sup>6</sup> **Negación:** Se profiere cuando ocurre una o más de las siguientes situaciones:

1. No se cumplen con los requisitos previstos en este título y en la regulación conjunta que expidan los ministerios de Salud y Protección Social, Justicia y del Derecho y Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Cuando las personas naturales, los representantes legales o los accionistas, que tengan una participación accionaria mayor al 20% del solicitante, tengan una condena penal vigente por delitos relacionados con tráfico de estupefacientes.
3. Cuando las áreas de fabricación o de cultivo en las cuales se pretende adelantar las actividades se encuentren ubicadas en un área protegida establecida por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) en donde no puedan desarrollarse dichas actividades, según el documento emitido por la autoridad ambiental competente, en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), o se demuestre, según la autoridad administrativa competente, que según el uso del suelo en dichas áreas no se permiten las actividades relacionadas con la licencia solicitada.
4. Cuando se pretenda adelantar las actividades previstas en el presente título en predios que se encuentren con cultivos ilícitos preexistentes y/o autocultivo.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

De 532 solicitudes radicadas por el aplicativo para el año 2022, están pendientes 70 solicitudes con el 13% y un avance del 87 %, segregadas de la siguiente forma:

Año	Extensión <sup>7</sup>	Modificación <sup>8</sup>	Primera Vez <sup>9</sup>	Total
2022	9	37	24	70

Elaboración propia

Es de aclarar que, una vez radicada la solicitud de licencia, ésta entra en estudio financiero, jurídico y técnico. En caso de que la revisión de la solicitud determine que la información está incompleta, el solicitante debe realizar alguna gestión necesaria para continuar con el trámite, o que la administración requiere de información adicional para adoptar una decisión de fondo; en estos casos, se realizarán los respectivos requerimientos al solicitante, a fin de que allegue la información y documentación necesaria para realizar el análisis correspondiente y tomar una decisión de fondo.

Es importante señalar que, dependiendo de la complejidad de los requerimientos se define el tiempo para dar respuesta; así mismo se tiene en cuenta que algunos requerimientos dependen de otras entidades, por ejemplo, las correcciones al número de matrícula inmobiliaria y las licencias de fabricación de derivados, otorgadas por el Fondo Nacional de Estupefacientes. En razón a lo anteriormente expuesto, licencias radicadas en el año 2022 se encuentran en trámite para la vigencia 2023. Por lo anteriormente expuesto la OCI recomienda validar las posibles contingencias para finalizar el rezago existente.

## 5.2.2. Entregables del Contrato

Bajo el contrato 594 de 2022, se solicitaron 25 entregables en 5 fases, los cuales serán descritos a continuación:

<sup>7</sup> **Extensión de la vigencia de la licencia.** Los titulares de las licencias que trabajen en esquemas asociativos con pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores de cannabis, una vez certifiquen la existencia del esquema asociativo podrán pedir la extensión de su licencia por un periodo adicional de cuatro (4) años. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites de renovación a los que tiene derecho todo licenciario.

<sup>8</sup> **Por modificación:** procede cuando se presente cambio en la representación legal o en la razón social o modificaciones al folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles autorizados por la licencia, de conformidad con la regulación conjunta que para el efecto expidan los ministerios de Salud y Protección Social, Justicia y del Derecho y Agricultura y Desarrollo Rural

<sup>9</sup> **Por primera vez:** en forma previa al inicio de las actividades objeto de la solicitud. También se clasifica en este trámite la solicitud presentada una vez vencida la vigencia de una licencia.



 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- **Planeación del proyecto:** Es la programación y estimación del orden de prioridades de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos (Plan de trabajo); involucra estimar técnicamente lo que se va a realizar durante la vigencia del contrato.
- **Levantamiento de requerimientos:** Tiene como objetivo identificar y caracterizar el proceso, basado en el análisis y síntesis de las necesidades actuales de las entidades.
- **Construcción del aplicativo MICC:** Comprende el proceso de ingeniería y estructura del sistema, basado en los procesos y procedimientos definidos en la etapa de diagnóstico del proceso.
- **Implementación del MICC:** Es la fase en la cual se elige el entorno de desarrollo del sistema, las herramientas adecuadas y el lenguaje de programación apropiado. Esta etapa permitirá desarrollar prototipos o sistemas de prueba que permiten ir comprobando y depurando el funcionamiento del sistema a medida que se construye.
- **Transferencia de conocimiento y cierre de proyecto:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencia y habilidades con el fin de facilitar el uso del sistema.

#	Fase	Requerimiento o Entregable	Entregado	Entidad						Módulo de SOPORTE	Nivel de satisfacción del entregable			Porcentaje de avance del entregable			Observaciones
				MJD	MINSALUD	FNE	INVIMA	ICA	MINCIT		100%	50 a 75 %	< 50%	100%	50 a 75 %	< 50%	
				1	PLANEACIÓN DEL PROYECTO	Plan de trabajo de alto nivel.	SI	X	X		X	X	X	X	X	X	
2	LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS	Documento con el diagnóstico de las necesidades del proyecto que contenga la revisión y documentación de los procesos requeridos para soportar el mismo.	SI	X	X	X	X	X	X	X		X		X			Algunos requerimientos del módulo MJD no quedaron desglosados en la documentación de diagnóstico, razón por la cual en las sesiones de pruebas se reportaron ajustes en relación.
3		Documento con la definición de los flujos de información para la interacción con las autoridades de control del cannabis.	SI	X	X	X	X	X	X	X	X			X			Documento inicial de acuerdo; sin embargo se presentará nueva versión luego de la implementación de los tramites en producción, lo anterior debido a ajustes identificados durante las pruebas.
4		Documento con la identificación de los stakeholders.	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X		



## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

#	Fase	Requerimiento o Entregable	Entregado	Entidad						Módulo de SOPORTE	Nivel de satisfacción del entregable			Porcentaje de avance del entregable			Observaciones
				MJD	MINSALUD	FNE	INVIMA	ICA	MINCIT		100%	50 a 75 %	< 50%	100%	50 a 75 %	< 50%	
5	CONSTRUCCIÓN DEL APLICATIVO MICC	Documento con la definición de los requerimientos funcionales y no funcionales para la implementación de la integración del Mecanismo de información para el Control de Cannabis – MICC con las demás autoridades de control.	SI		X	X	X	X		X	X			X			Se presenta documento con los requerimientos definidos y la solución que pretende satisfacerlo.
6		Casos de uso y/o historias de usuario que permitirán satisfacer las necesidades identificadas, asimismo matriz que relacione cada uno de los requerimientos y la solución mediante la cual se satisface.	SI		X	X	X	X		X	X			X			Se presentan casos de uso con las definiciones y especificaciones identificadas durante la fase de levantamiento de requerimientos.
7		Modelo de base de datos.	SI		X	X	X	X		X	X			X			Corresponde a un diccionario de datos más detallado, el modelo a nivel de grafico se generó a partir de la BD.
8		Documento que presente la arquitectura propuesta junto con los distintos módulos que compondrán el software; debe contemplar las siguientes vistas: lógica, de componentes, de implementación y de despliegue.	SI		X	X	X	X		X	X			X			El documento ha venido evolucionando según requerimientos y observaciones.
9		Documento donde se especifiquen los requisitos mínimos de hardware para que el software.	SI		X	X	X	X	X	X	X			X			El documento ha venido evolucionando según requerimientos y observaciones.
10		Documento que contenga el diseño de cada uno de los servicios web de integración identificados para su construcción.	SI		X	X	X	X		X	X			X			El documento ha venido evolucionando según requerimientos y observaciones.
11		Documento que contenga los distintos prototipos generados para las pantallas que permitirán llevar a cabo el flujo de trabajo de trámite y expedición de trámites y servicios de Cannabis.	SI		X	X	X	X		X	X			X			Se presentan prototipo a partir de pantallas iniciales del mismo sistema como mockups (bosquejo).
12		Código fuente documentado del aplicativo desarrollado, los scripts de creación de la base de datos y documento de control de cambios a requerimientos, recomendaciones y mejoras.	SI		X	X	X	X		X	X			X			Se realiza entrega de versión inicial del código fuente.
13	Informe periódico de estado de avance el proyecto.	SI		X	X	X	X		X	X			X			Los informes corresponden a los avances de acuerdo con la verificación realizada en seguimiento.	



## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

#	Fase	Requerimiento o Entregable	Entregado	Entidad						Módulo de SOPORTE	Nivel de satisfacción del entregable			Porcentaje de avance del entregable			Observaciones
				MJD	MINSALUD	FNE	INVIMA	ICA	MINCIT		100%	50 a 75 %	< 50%	100%	50 a 75 %	< 50%	
14	IMPLEMENTACIÓN DEL MICC	Documento de parametrización general de la herramienta, donde se especifiquen los parámetros configurados a través de archivos de configuración y las tablas u opciones de configuración de maestras.	NO							X					X		Se tiene conocimiento del documento; sin embargo, no se ha facturado esta fase y por ende no se ha entregado un documento oficial.
15		Plan y ejecución de pruebas de fábrica, se debe de igual forma hacer pruebas integrales donde se valide la integración entre los módulos y sistemas de información y pruebas acidas donde se defina si el performance de la herramienta está preparado para pasarla a ambiente de producción, en este caso se debe incorporar las evidencias de las pruebas de carga, estrés y resistencia del sistema..	NO							X					X		Se tiene conocimiento del documento; sin embargo, no se ha facturado esta fase y por ende no se ha entregado un documento oficial.
16		Plan de pruebas funcionales y evidencias de su ejecución, para verificar directamente con los usuarios cada uno de los procesos implementados en la plataforma, donde se evidencia la validación o en su defecto el ajuste de los errores identificados.	NO							X					X		Se tiene conocimiento del documento; sin embargo, no se ha facturado esta fase y por ende no se ha entregado un documento oficial.
17		Archivo con la documentación y validación por parte del supervisor de todas las pruebas realizadas a la herramienta en donde también se encuentre documentado los resultados junto con la información detallada para la implementación del MICC.	NO							X					X		Se tiene conocimiento del documento; sin embargo, no se ha facturado esta fase y por ende no se ha entregado un documento oficial.
18		Diseños conceptuales, manuales de procedimientos, manuales de parametrización, manuales de usuario y manuales técnicos incluyendo instalación o despliegue de los componentes del MICC.	NO							X					X		Se tiene conocimiento del documento; sin embargo, no se ha facturado esta fase y por ende no se ha entregado un documento oficial.
19		Implementación de la articulación de las autoridades de control mediante su integración al MICC en ambiente de producción bajo los parámetros establecidos soportados con un modelo de monitoreo en tiempo real que apoye a la operación de ser necesario mientras se entra en la fase de estabilización del sistema, y con un protocolo definido en caso de los peores escenarios, esperando que con la optimización del sistema ya en producción y obteniendo los resultados esperados en la planeación se finalice exitosamente con esta fase.	NO							X					X		Se tiene conocimiento del documento; sin embargo, no se ha facturado esta fase y por ende no se ha entregado un documento oficial.
20	Plan de contingencia, documentación técnica y de usuario del sistema.	NO							X					X		Se tiene conocimiento del documento; sin embargo, no se ha facturado esta fase y por ende no se ha entregado un documento oficial.	

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

#	Fase	Requerimiento o Entregable	Entregado	Entidad						Módulo de SOPORTE	Nivel de satisfacción del entregable			Porcentaje de avance del entregable			Observaciones
				MJD	MINSALUD	FNE	INVIMA	ICA	MINCIT		100%	50 a 75 %	< 50%	100%	50 a 75 %	< 50%	
21	TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTO	Informe final con el resultado del proyecto para la implementación del Mecanismo de información para el Control de Cannabis - MICC y documentación referente a entregables actualizados.	NO							X						X	Se tiene conocimiento del documento; sin embargo, no se ha facturado esta fase y por ende no se ha entregado un documento oficial.
22		Documento con evidencias de la transferencia del conocimiento a las autoridades de control.	NO							X						X	Se tiene conocimiento del documento; sin embargo, no se ha facturado esta fase y por ende no se ha entregado un documento oficial.
23		Manuales de usuario, guías de usuarios, material multimedia y de apoyo para el proceso de capacitación y socialización de la herramienta.	NO							X						X	Se tiene conocimiento del documento; sin embargo, no se ha facturado esta fase y por ende no se ha entregado un documento oficial.
24		Plan de capacitación a usuarios internos y externos aprobado por las autoridades de control.	NO							X						X	Se tiene conocimiento del documento; sin embargo, no se ha facturado esta fase y por ende no se ha entregado un documento oficial.
25		Informe del proceso de capacitación, promoción y divulgación a usuarios externos e internos según el plan de capacitación.	NO							X						X	Se tiene conocimiento del documento; sin embargo, no se ha facturado esta fase y por ende no se ha entregado un documento oficial.

Elaboración propia

Adicionalmente, se tiene contemplado un módulo de soporte para habilitar a cualquier usuario del MICC el registro de casos de soporte para su gestión a través del portal web, permitiendo de entrada identificar la empresa o solicitante para agilizar el diagnóstico del problema y dar una solución efectiva, aprovechando los recursos con que actualmente cuenta el MICC en cuanto a módulos, control de acceso, integridad y trazabilidad de la información para gestionar y registrar el proceso de solución de los casos. El *status* de dicho módulo es entregado; sin embargo, aún está pendiente su implementación y puesta en producción.

De los 25 entregables definidos en el contrato, 13 ya fueron suministrados, 1 se encuentra con un nivel de satisfacción del 50% porque algunos requerimientos del módulo para el MJD no quedaron desglosados en la documentación del diagnóstico, razón por la cual, en las sesiones previstas para la realización de pruebas, se reportaron los respectivos ajustes en relación. Los otros 12 entregables, no han sido entregados formalmente, pero se tiene conocimiento del avance, el cual se encuentra entre el 50 y 75%, teniendo como fecha prevista de entrega hasta el 14 de abril de 2023.

Dentro de las causas de los atrasos, se encuentran:

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- Las actividades correspondientes al módulo del Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) se vieron impactadas por la falta de personal para la ejecución de las pruebas de aceptación de los trámites entregados a principios del mes de enero/23. Dichas actividades se retomaron el 2 de febrero de 2023.
- Para el módulo del MJD esta pendiente entregar por parte del proveedor PENSEMOS SI, los trámites ajustados de modificación de cupo, tercerización y registro general de actividades.
- Por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), está pendiente la entrega de diez formatos de migración diligenciados, para la realización de la Migración por parte de PENSEMOS SI.
- PENSEMOS SI debe entregar los documentos del módulo del FNE como manuales y cartillas de usuario.
- El 7 de febrero de 2023 se realizó una sesión con los funcionales técnicos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), para la validación del acuerdo de integración; sin embargo, dentro de la sesión se generó un compromiso del lado del ICA para definir el tiempo de entrega de la integración por parte de ellos; el compromiso se cumplía el 21 de febrero y a la fecha no se ha recibido respuesta.
- Por parte del INVIMA está pendiente la entrega del usuario correspondiente a Certimail para la realización de las pruebas por parte de PENSEMOS SI.
- Entregar la documentación técnica y funcional del módulo del INVIMA por parte de PENSEMOS SI.
- Entregar la documentación técnica y funcional del módulo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) por parte de PENSEMOS SI.

Por lo anterior la OCI recomienda realizar un seguimiento estricto a los pendientes y a sus fechas de entrega con el fin de no materializar más atrasos en las fases del contrato.

### 5.2.3. Integraciones

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 7 del Decreto 811, compete a los Ministerios de Justicia y del Derecho, de Salud y Protección Social y el Fondo Nacional de Estupefacientes desarrollar el Mecanismo de Información para el Control de Cannabis -MICC- como una plataforma tecnológica de apoyo al ejercicio de los componentes administrativo y operativo del control del cannabis y sus derivados para uso médico y científico en Colombia, ampliando su alcance en el párrafo como ventanilla única "Párrafo. El MICC podrá constituirse en una plataforma de ventanilla única para los distintos trámites relativos a solicitudes de licencias, modificaciones, cupos, registro general de actividades y demás trámites relacionados con semillas para siembra, grano, componente vegetal, plantas de cannabis, cannabis, derivados y productos terminados con cannabis." y manteniendo al Ministerio de Justicia y del Derecho la obligación que contenía el artículo 2.8.11.6.2 del Decreto 613 de 2017.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Por lo anterior, el MJD tiene la iniciativa y meta de posicionar el MICC como la ventanilla única para el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en Colombia, a través del cual las autoridades de control puedan ofrecer la presentación digital de solicitudes en pro de la racionalización, digitalización y automatización de trámites; la integración entre las entidades de control permitirá la articulación para el cumplimiento efectivo y eficiente de la función pública.

En el portal web se tienen contempladas cinco (5) integraciones con otras entidades:

- INVIMA: A través de este se realizarán pagos en Líneas para MICC en cuanto al Registro Sanitario.
- Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE): Por medio del cual se realizará la integración con ORFEO<sup>10</sup> para la gestión documental de los trámites; adicionalmente, se realizará un servicio integrado de pagos con Wompi<sup>11</sup> y Paymentez<sup>12</sup>.
- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA): A través de este se realizará la integración con el Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (SISPAC<sup>13</sup>) y desarrollo futuro de Web Service<sup>14</sup> para integración con SIMPLIFICA<sup>15</sup>
- MINSALUD: Por medio del cual se realizará la recopilación de la data para los indicadores de cada una de las entidades.
- Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD): La pasarela de pagos en línea, se actualizó hacia el servicio de Paymentez con Davivienda.

Actualmente MICC está integrado con la pasarela de pagos PAYMENTEZ, a través de botón PSE; adicionalmente, se tienen construidos servicios para integración con el sistema de gestión documental SGDEA<sup>16</sup> del MJD. Sin embargo, se tienen en ambiente de pruebas varias de las integraciones ya mencionadas.

A continuación, se describirán las fallas surgidas en la integración:

- Con la pasarela de pagos, relacionadas con una actualización de seguridad y con el manejo de decimales para la realización de pagos; en ambos casos se

<sup>10</sup> **ORFEO**: Herramienta de gestión documental y de procesos que permite gestionar electrónicamente la producción, el trámite, el almacenamiento digital y la recuperación de documentos, evitando su manejo en papel, garantizando la seguridad de la información y la trazabilidad de cualquier proceso que se implemente mediante su función.

<sup>11</sup> **Wompi**: Pasarela de pagos que forma parte del Grupo Bancolombia y que ayuda a comercios de todos los tamaños (desde emprendimientos hasta grandes empresas) a gestionar el recaudo de sus ventas de manera digital.

<sup>12</sup> **Paymentez**: es una plataforma de pagos en línea que procesa pagos locales de sitios de comercio electrónico.

<sup>13</sup> **SISPAP**: Es una herramienta que proporciona información y permite participar directamente en el proceso de Importación y Exportación de material agrícola o pecuario, desde y hacia Colombia.

<sup>14</sup> **Web Service**: Es un conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones.

<sup>15</sup> **Simplifica**: Herramienta por medio de la cual se pretende consultar información relacionada con personas naturales o jurídicas que cuentan con registros ICA o que actualmente se encuentren en trámite, a fin de realizar las verificaciones pertinentes de forma interadministrativa

<sup>16</sup> **SGDEA**: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo: Es un sistema de software que controla y organiza los documentos en toda la organización, independientemente de que se hayan declarado como documentos electrónicos de archivo o no.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

encuentran documentados en la ruta de soportes. El estado actual de este incidente es solucionado.

- Problemas con la lectura del código de barras en banco debido a actualizaciones en estructura. El estado actual de este incidente es solucionado.
- Se han presentado fallas en la integración con el SGDEA, las cuales radican en actualizaciones de seguridad, cambios en las tablas de retención documental y actualizaciones en los servicios de integración del SGDEA que provocaron la caída de la integración con el SICOQ<sup>17</sup>. El estado actual de este incidente es en trámite, a la fecha no tiene solución.

La OCI recomienda que, para las pruebas de estas integraciones, se prevean varios escenarios con el fin de minimizar las posibles fallas en las diferentes integraciones; adicionalmente, los incidentes no son consignados en una bitácora, la cual permitiría validar el progreso o atraso en la respuesta de los incidentes con el fin de realizar el respectivo seguimiento; es de agregar que esta puede ser usada como insumo para determinar riesgos o posibles mejoras en el portal web.

#### 5.2.4. Canales de comunicación en el portal web

Los licenciarios<sup>18</sup> de MICC tienen tres canales de comunicación para solicitar ayuda a través del portal web de la aplicación:

1. **Correo:** En el portal web se encuentra un vínculo dirigido al correo [soportemicc@minjusticia.gov.co](mailto:soportemicc@minjusticia.gov.co). Para el año 2022 (desde marzo, fecha en la cual se realizó el inicio del registro de procesos relacionados con las solicitudes) se recibieron y solucionaron 2.227 casos de soporte, entre los que se destacan solicitudes como: acompañamiento para modificación de licencia, acompañamiento para registro de movimientos, Validación de modalidad de licencia e inmuebles (predios). De los dos primeros tipos de solicitudes, se puede determinar que las ayudas tales como el manual y los instructivos no son lo suficientemente claros para el interesado/posible licenciario.
2. **No puedes acceder a tu cuenta:** En el portal web se encuentra la opción de restablecimiento de contraseña, por medio del cual se han recibido 2963 solicitudes durante el año 2022; dado lo anterior, se puede inferir que la

<sup>17</sup> Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos: Plataforma tecnológica a través de la cual se realiza la presentación de la solicitud del CCITE y autorizaciones extraordinarias, además de ser la herramienta que permite registrar en tiempo real todos los movimientos y transacciones de las sustancias y productos químicos que han sido autorizados.

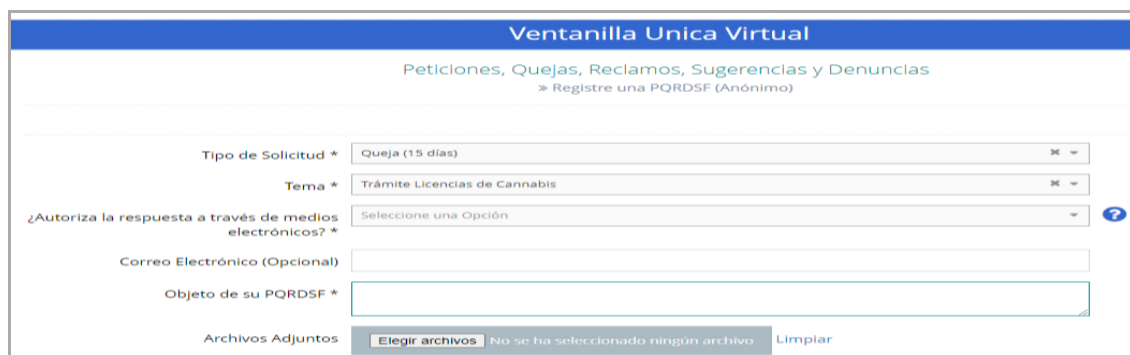
<sup>18</sup> Personas naturales o jurídicas con licencias en MICC en calidad de pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores nacionales de cannabis.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

frecuencia de uso del aplicativo no es concurrente, lo que provoca el olvido de la respectiva contraseña de ingreso.



- 3. PQRSD:** En el portal web de MICC se encuentra un vínculo dirigido a la Ventanilla Única Virtual, alojada en la página web institucional del MJD, que constituye el mecanismo por el cual los ciudadanos pueden interponer las PQRDS<sup>19</sup>, sobre diversas temáticas en las que se incluye “Trámite de licencias de Cannabis”; cabe resaltar que la OCI sugiere que se incluya una subcategoría la cual permita estandarizar las diferentes causas de PQRDS relacionadas con el trámite mencionado, permitiendo normalizar el tipo de respuesta al licenciatarario, considerando que -actualmente- el filtro de las razones de las PQRDS se hacen de forma manual, lo que puede provocar demoras en la posible respuesta.



Desde que inició el trámite de licenciamiento hasta el final de la vigencia del año 2022 se han recibido 8067 solicitudes PQRDS, entre las que se encuentran:

- 82 casos identificados como problemas de acceso, entre los que se destacan: olvido de contraseña, no tienen acceso a correo electrónico para recuperar la contraseña, ingreso reiterativo de contraseña errada generando un bloqueo preventivo sobre el acceso del usuario; por lo anterior, se recomienda

<sup>19</sup> PQRDS: Abreviatura del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias.



 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

fortalecer el uso del correo de soporte, con el fin de entregar una respuesta oportuna a los licenciarios para este caso en específico.

- 898 derechos de petición, dentro de los cuales se destacan solicitudes para validar el estado del trámite de la licencia y estado de solicitudes de modificación de la licencia. Se recomienda validar la posibilidad de incluir en el aplicativo un sitio en el cual el licenciario pueda verificar el estado de su trámite.

Por lo anterior se insta a validar la posible segregación de las peticiones asociadas a un trámite -como cannabis o sustancias químicas-, del total de PQRSD que existen en la entidad, en tanto que las solicitudes que se hacen sobre estos procedimientos, su tratamiento es distinto al de una PQRS; mientras que las primeras se atienden .en cuanto a términos y naturaleza- en virtud de las normas que orientan el trámite, las otras se atienden en función de la Ley 1755 de 2015<sup>21</sup>; adicionalmente se reitera lo mencionado en el Informe de Auditoría sobre la Atención de PQRSD generado por la OCI en febrero de 2023, donde se indica:

“Es importante verificar si el problema consiste en que la dependencia o el aplicativo no está vertiendo la información adecuada a través de los canales institucionales sobre el paso a paso del trámite con sus correspondientes formularios o sobre el estado del trámite que se adelanta, o solicitud de claves, usuarios, etc. para que exista una ciudadanía adecuadamente informada, circunstancia que, ante la eventual falta de claridad genera congestión o aumenta la cantidad de requerimientos. En este caso, la dependencia responsable deberá gestionar una solución a dicha necesidad para tener una página web adecuada, amigable y que consagre con claridad meridiana el paso a paso del proceso y, por otra parte, le muestre al ciudadano o interesado el estado de su trámite y le conteste todas sus inquietudes sobre dicho expediente, incluso por medios ágiles como el chatbot, WhatsApp, etc.

Este volumen es inaceptable porque dicha alta cantidad lo que desdice es, por un lado, del cumplimiento de los tiempos previstos por el procedimiento para el adelanto de la actuación y, por otro lado, de la labor de contacto adecuado con el ciudadano y de resolverle sus inquietudes de una manera mucho más expedita, que a través de PQRSD.

Aconsejamos a la dependencia responsable que realice un análisis de las PQRS que le permita clasificarlas por los siguientes factores: a) ¿Está o no asociada a un trámite? b) Está asociada a un problema de tiempo u oportunidad en el trámite? c) ¿Está asociada a una solicitud de información del expediente? d) Está relacionada con una prueba aportada al expediente? (sin perjuicio de otras clasificaciones que sean importantes a juicio del dueño del proceso. Una vez realizado lo anterior, proceder a generar un análisis de las razones por las cuales se presenta tanto PQRS y aportar soluciones dinámicas que confronten tal problemática de manera inmediata.

Después de lo anterior, se deberán registrar como actuaciones propias del trámite y no como PQRS, porque no tiene sentido que -de corresponder en realidad a dicho tipo de actuaciones- que deben ser resueltas por aquel que maneja el expediente, se acumulen al volumen real de PQRS de la entidad, lo cual podría complicar una gestión exitosa en la atención de PQRS, cuyo propósito no consiste en otra cosa distinta que ir reduciendo mes a mes, periódicamente, el número de PQRS<sup>22</sup>,

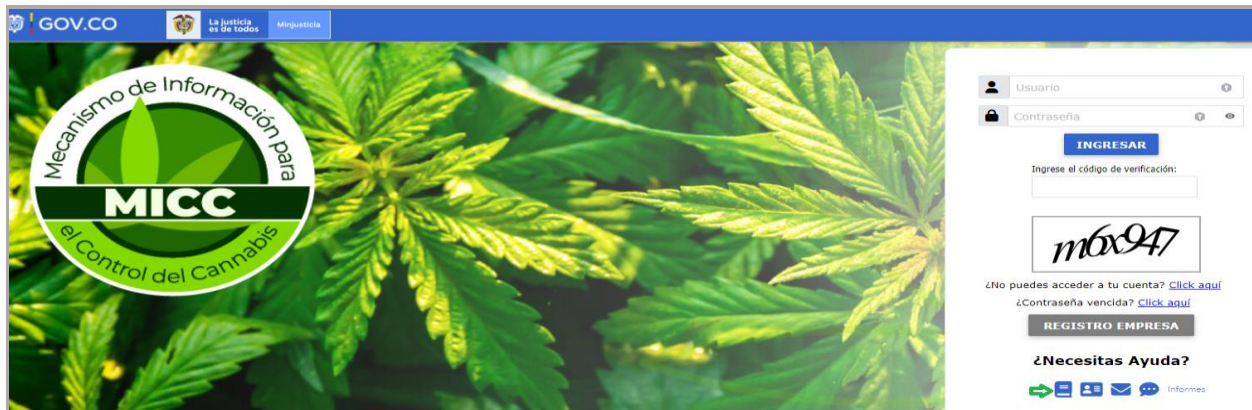
<sup>21</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>22</sup> Auditoría sobre la Atención de PQRSD; en el ítem 3. Metodología; pág. 4 a la 7; OCI MINJUSTICIA, febrero de 2023; <https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/ControlInterno/Auditorias2023/MandatoLegal/INFORME%20PQRSD%20FINAL%20PQRSD.pdf>

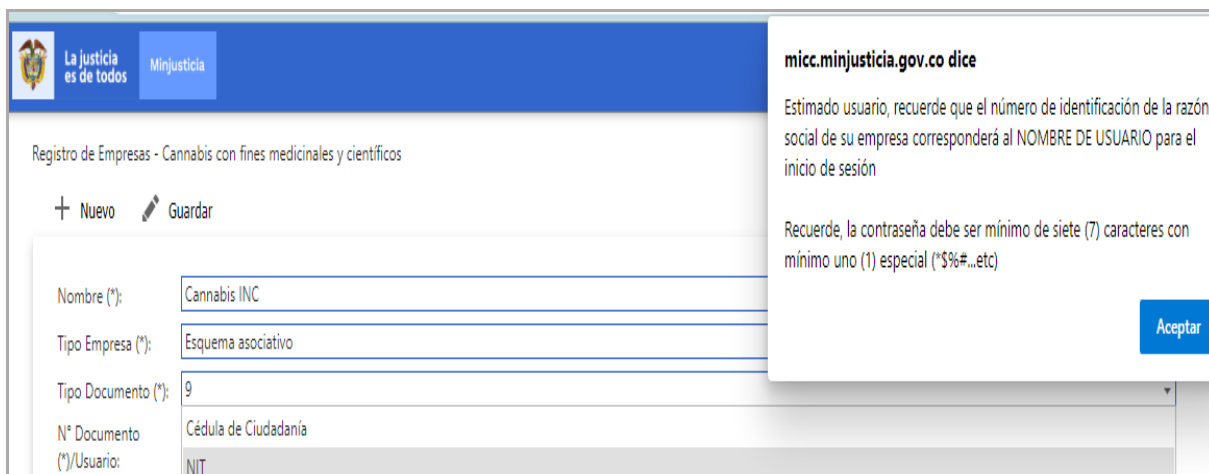
 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

### 5.2.5. Manuales y Guías del portal web

El portal web cuenta con un enlace que les permite a los licenciarios visualizar y, si se requiere, descargar el manual del aplicativo MICC; adicionalmente, algunos instructivos entre los que se destacan: solicitud licencia primera vez, restaurar contraseña, pagos botón PSE<sup>23</sup>.



Es de agregar que, una vez revisado el manual, se evidencia que algunas de las imágenes se encuentran desactualizadas, pues no corresponden a lo que se visualiza actualmente en el portal, como es el caso del inicio y las ayudas propias de la herramienta. Dentro de los instructivos allegados se encuentran el de coordenadas geográficas y el de pago de cuotas pendientes, los cuales no se encuentran subidos al portal; adicionalmente, no menciona los posibles errores en los que se puede incurrir por el indebido diligenciamiento, como están marcados los campos obligatorios y las ventanas emergentes que pueden aparecer, como se aprecia en la siguiente imagen:



<sup>23</sup> PSE es el botón de Pagos Seguros en Línea, un servicio que le permite a las empresas vender o recaudar a través de Internet, en el cual los clientes o usuarios autorizan mediante la banca virtual de su banco el débito de los fondos desde sus cuentas de ahorro, corrientes o depósitos electrónicos.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Los funcionarios y contratistas del MJD cuentan con manuales de acuerdo con su rol y perfil; igual que en el manual mencionado anteriormente, estos no están actualizados y no indican los posibles errores en los que se puede incurrir por el indebido diligenciamiento y las ventanas emergentes que pueden aparecer.

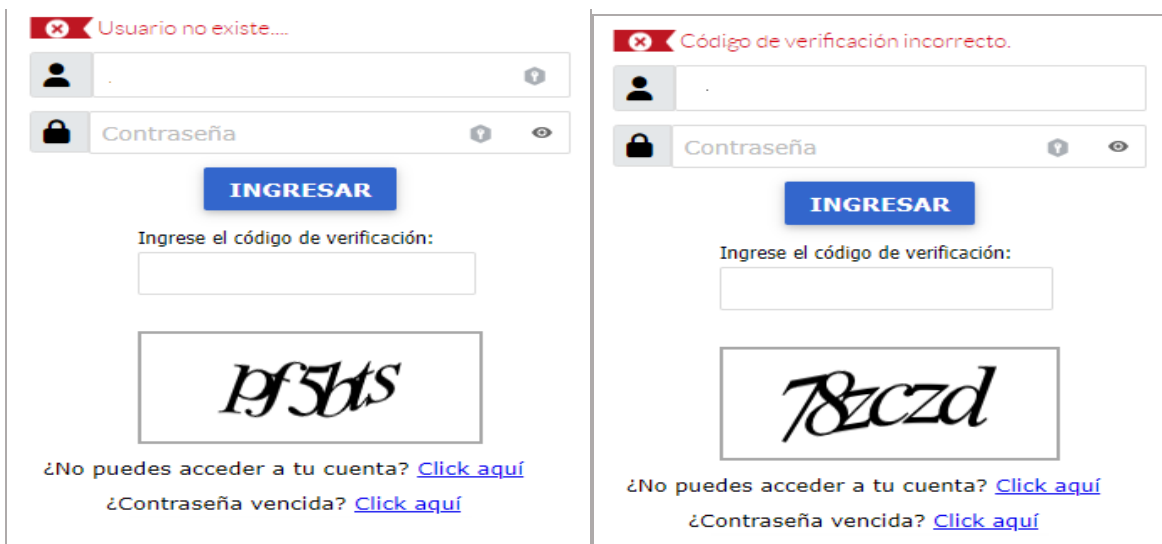
Es de aclarar que, actualmente, en el marco del contrato 594 de 2022, se está trabajando en la actualización de estos; por lo anterior, la OCI recomienda incluir en los manuales e instructivos los posibles errores en los que se puede incurrir por el indebido diligenciamiento; como también, las ventanas emergentes que pueden aparecer y revisar la posibilidad de incluir ayudas audiovisuales como videos, con el fin de dinamizar el manual e instructivo.

### 5.3. Seguridad del aplicativo

Para acceder al portal web de la aplicación, se debe contar con un usuario y contraseña creados, los cuales son validados en conjunto con el ingreso de un código captcha<sup>24</sup>; para validar la seguridad al ingresar al portal, se realizaron tres pruebas:

1. Ingresar un usuario que no se ha registrado en el portal.
2. Ingresar erróneamente la contraseña
3. Ingresar erróneamente el código captcha.

En los tres casos la aplicación, no permite el acceso al portal e indica el error por el cual no permite el ingreso.



<sup>24</sup> Un CAPTCHA (Completely Automated Public Turing test to tell Computers and Humans Apart): test de Turing público y automático para distinguir a los ordenadores de los humanos) es un tipo de medida de seguridad conocido como autenticación pregunta-respuesta. Un CAPTCHA te ayuda a protegerte del spam y del descifrado de contraseñas pidiéndote que completes una simple prueba que demuestre que eres humano y no un ordenador que intenta acceder a una cuenta protegida con contraseña.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

En cuanto a los roles y perfiles para los licenciarios, funcionarios y contratistas del MJD en el portal web, se encuentran parametrizados en el sistema, y definidos de acuerdo con su función y manejo en el aplicativo.

Según las evidencias allegadas, desde que inició el portal hasta finales de la vigencia 2022, no se han presentado inconvenientes con seguridad de la información relacionados a disponibilidad y confidencialidad de la información.

Actualmente, a través del contrato 594 de 2022 mediante el entregable número 20, se está trabajando en la documentación del plan de contingencia, que hace parte de los entregables de la fase de implementación; sin embargo, actualmente el plan de contingencia para el portal consiste en recibir los trámites a través del canal de gestión documental [gestion.documental@minjusticia.gov.co](mailto:gestion.documental@minjusticia.gov.co), una vez el MICC entre en línea nuevamente serán migrados los trámites correspondientes.

No obstante, se insta a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas a que, una vez finalice la documentación del plan de contingencia, como parte de su implementación se realicen pruebas sobre este; lo anterior, con el fin de actualizar y mejorar el plan, permitiendo incrementar su eficiencia y efectividad en futuras ejecuciones.

### 5.3.1. Análisis de vulnerabilidades

En el desarrollo de la auditoria se realizan los siguientes análisis de vulnerabilidades<sup>25</sup>:

1. Sobre el portal web de MICC, sin ingresar al sistema, encontrando:
  - 693 vulnerabilidades de alto riesgo (pueden comprometer sistema).
  - 10 vulnerabilidades de riesgo medio (pueden comprometer data).
  - 115 vulnerabilidades de bajo riesgo.
  - 1912 advertencias internas.

Este análisis se realizó como una muestra, con una duración de 21 horas 59 minutos 49 segundos, donde no se alcanzó la totalidad de las rutas del portal mencionado.

2. Sobre el portal web de MICC, ingresando al sistema, encontrando:
  - 892 vulnerabilidades de alto riesgo (pueden comprometer sistema).
  - 8 vulnerabilidades de riesgo medio (pueden comprometer data).
  - 15 vulnerabilidades de bajo riesgo.

<sup>25</sup> Análisis de vulnerabilidades: Consiste en la búsqueda y documentación de fallos, carencias o debilidades físicas (inundaciones, incendios, controles de acceso...) y lógicas (configuraciones, actualizaciones...) en un sistema informático, que puedan ser empleados por terceros con fines ilícitos, suponiendo un riesgo para la organización y los propios sistemas.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- 3032 advertencias internas.

Este análisis se realizó completo, con una duración de 13 horas 50 minutos 20 segundos, avanzando en la revisión del aplicativo en su totalidad.

3. Prueba de SSL<sup>26</sup>, encontrando que están habilitados los protocolos TLS<sup>27</sup> 1.0 y 1.1, los cuáles son obsoletos y no recomendados dada la debilidad de las suites de cifrado.

Por lo anterior, se insta a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas a solicitar análisis de vulnerabilidades del portal web, tanto al área de tecnología del MJD como al respectivo proveedor, considerando que los productos de software adelantados y como parte de las obligaciones de un contrato, deben cumplir con su propio análisis de vulnerabilidades y su respectiva remediación, previa a la entrega del software y con el fin de realizar el retest correspondiente. En este caso, el proveedor debe allegar los respectivos informes de las pruebas ejecutadas, la remediación<sup>28</sup> correspondiente y las consideraciones para tener en cuenta para la validación a nivel de seguridad del software entregado.

Es de agregar que los informes del análisis serán entregados a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas de forma interna, ya que poseen información sensible.

#### 5.4. Funcionamiento del aplicativo

La validación se realizó con base a los roles descritos en el procedimiento con código: P-CR-11 “análisis y estudio para el trámite de licencias y modificaciones para el uso médico y científico del cannabis”, versión 2 del 30 de julio de 2022, el cual debe ser ajustado de acuerdo con las modificaciones realizadas en el aplicativo.

Para esta auditoría, solo se referenciarán las inconsistencias con el portal web y los trámites que aún se realizan de forma manual, teniendo en cuenta que actualmente el aplicativo se encuentra en fase de implementación en varios módulos.

- **Rol Centralizador:** El centralizador es el encargado de la recepción, distribución y asignación de los trámites a los roles financiero jurídico, técnico y en el portal web. Una vez realizadas las revisiones de la documentación y cumplido el ciclo, realiza el envío al solicitante.

<sup>26</sup> La sigla SSL (Secure Sockets Layer o Capa de Sockets Seguros) proporciona un canal seguro entre dos computadoras o dispositivos que operan a través de Internet o de una red interna.

<sup>27</sup> La sigla TLS (Transport Layer Security, o Seguridad de la Capa de Transporte), es el protocolo criptográfico que garantiza las comunicaciones en Internet.

<sup>28</sup> **Remediación:** consiste en abordar de forma completa una vulnerabilidad para que ya no pueda ser explotada, por ejemplo, instalando un parche que corrija un error de software o retirando un activo vulnerable.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

De ser posible, se recomienda validar las asignaciones realizadas a los diferentes roles (jurídico, técnico y financiero), como una funcionalidad del aplicativo; tomando en cuenta que, en la actualidad, el nivel de carga laboral se valida de forma manual, consultando un archivo de Excel, el cual, es propenso a fallas de integridad.

- **Rol Jurídico:** Este rol es el encargado de la evaluación de requisitos de tipo jurídico, en el trámite de las licencias.

El recurso de Revocatoria<sup>29</sup> directa del acto administrativo, a la fecha de la auditoría, no se encuentra dentro del aplicativo para ser usado por los solicitantes; adicionalmente, en la etapa de recursos como, por ejemplo, la renuncia a términos<sup>30</sup> no permite sustentar el recurso (adicionar evidencias o soportes), como tampoco permite seleccionar las causales (actualmente, el solicitante las ingresa en un campo de texto).

Dentro de los procesos realizados en el aplicativo por este rol, se encuentra el de la resolución ejecutoria y la notificación de cupo<sup>31</sup>, las cuales actualmente son generadas en formato de Word y entregadas en físico ya firmadas por la Subdirectora Control y Fiscalización de Sustancias Químicas a Secretaria General para asignarle el número consecutivo y fecha de realización al respectivo documento, posteriormente es devuelto en formato digital al centralizador para que las suba al aplicativo y las notifique al solicitante.

- **Rol Financiero:** Este rol realiza la evaluación de requisitos de tipo financiero; es de agregar que, a la fecha de la auditoría, solo puede realizar consultas de reportes en el aplicativo, teniendo dificultad con la consulta de pagos realizados (no están cargados o no aparecen al ejecutar la consulta), al no encontrar el pago recurren a un archivo de Excel donde llevan el seguimiento, si este no se encuentra registrado deben comunicarse con el licenciatario para que allegue el comprobante de pago.

Reporte de pagos realizados														
NIT	Empresa	Tramite	Id Tramite	Fecha pago	V. Cuota	Intereses	V. Total	V. No Cert	V. Cert	Id Pago	Tipo L	Radicado	Resolucion	Observaciones
Total Informe														

<sup>29</sup> **La revocatoria directa:** Es un mecanismo jurídico que permite a las entidades administrativas revocar sus propios actos administrativos. Se denomina directa porque es la misma autoridad que expide el acto administrativo quien lo revoca, y no es necesario recurrir a otra instancia o entidad para que revoque el acto

<sup>30</sup> **Renuncia de términos:** Los términos son renunciabiles total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan. La renuncia podrá hacerse verbalmente en audiencia, o por escrito, o en el acto de la notificación personal de la providencia que lo señale.

<sup>31</sup> **Cupo:** Cantidad de plantas de cannabis de tipo psicoactivo que el licenciatario puede sembrar en el terreno.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

El manejo financiero es llevado en un excel, el cual no reviste ningun tipo de seguridad en cuanto a la integridad de los datos o su modificación; adicionalmente, es manejado no solo por los funcionarios con el rol financiero.

Vale la pena resaltar que aún se encuentra en fase de migración en el aplicativo la totalidad de los actos administrativos e información relacionada con cada trámite y actualmente el módulo financiero está en pruebas.

- **Rol Técnico:** Este rol es utilizado para la evaluación de requisitos de tipo técnico de carácter agronómico. En cuanto a las visitas técnicas realizadas para validar las condiciones del predio, a la fecha de la auditoria no pueden anexar los formatos de notificación de la visita, resultados de las visitas, control y seguimiento de la visita, el cual es posterior al otorgamiento de las licencias, oficios de respuesta de mesas técnicas, información de otras entidades (actualmente se realiza por el SGDEA); adicionalmente, no se puede generar la visita de control y seguimiento en el MICC.
- **Rol Empresa:** Es el rol utilizado por el solicitante o licenciario de licencia de cannabis. Para este rol se recomienda incluir una opción que le permita consultar el estado de su solicitud o trámite, para efectos de trazabilidad y seguimiento; adicionalmente, que también le permita consultar su estado de cuenta.

Las diferentes inconsistencias presentadas en los datos del solicitante son reportadas al grupo de soporte por el correo institucional, ya que a la fecha de la auditoría el aplicativo no cuenta con un módulo de soporte.

Dada la actual implementación, la OCI recomienda validar los procesos que continúan en físico para una eventual implementación en el sistema y revisar la posibilidad de incluir un módulo de auditoria el cual permita realizar la trazabilidad del trámite en cuanto a quien lo registra, lo actualiza o lo modifica.

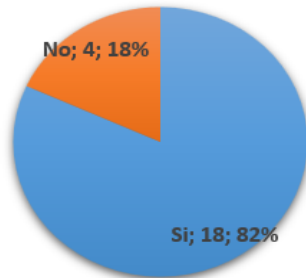
## 5.5. Medición del grado de satisfacción frente al software

Adicional al análisis de las evidencias allegadas por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas, se realizó un cuestionario compuesto por ocho (8) preguntas, para conocer la opinión de los funcionarios y contratistas del MJD que tienen relación directa con el uso del aplicativo MIC, acerca del funcionamiento del aplicativo MICC; esta encuesta fue enviada vía correo electrónico institucional a 44 funcionarios y contratistas, con el link para el diligenciamiento.

El cuestionario fue diligenciado por 22 personas. A continuación, se detalla el análisis de las preguntas realizadas:

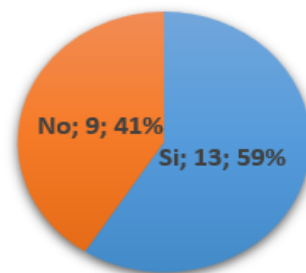
 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

**1. ¿Ha recibido capacitación para el manejo del aplicativo MICC?**



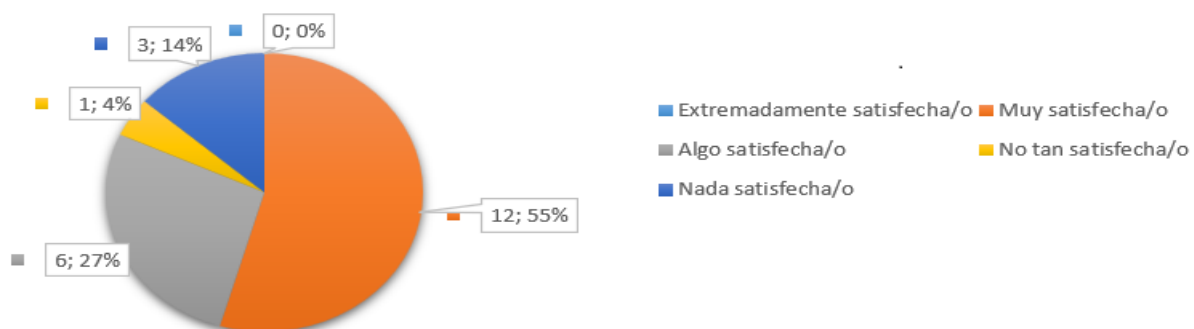
El 82% de los funcionarios o contratistas consultados indica haber sido capacitado y el 18% menciona no haber tenido capacitación para el manejo del aplicativo MICC; dado lo anterior, se sugiere a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas validar qué personal no tiene la respectiva capacitación con el fin de que esta sea brindada para, así, garantizar el correcto manejo de la herramienta.

**2. ¿La capacitación sobre MICC cubrió todos los temas requeridos para su trabajo o función?**



Para el 59% de los usuarios la capacitación dictada sobre MICC cubrió los temas necesarios para su labor en la herramienta; sin embargo, para el 41% la capacitación no cubrió todo lo requerido; por lo anterior, se recomienda revisar con los funcionarios y contratistas del área qué temas no fueron capacitados o qué temas no conocen, con el fin de garantizar el buen desempeño y efectividad de las actividades laborales en el sistema.

**3. ¿Qué tan satisfecho está con la apariencia del MICC?**

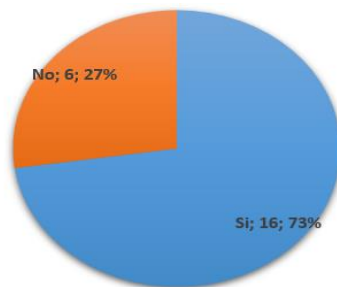




 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

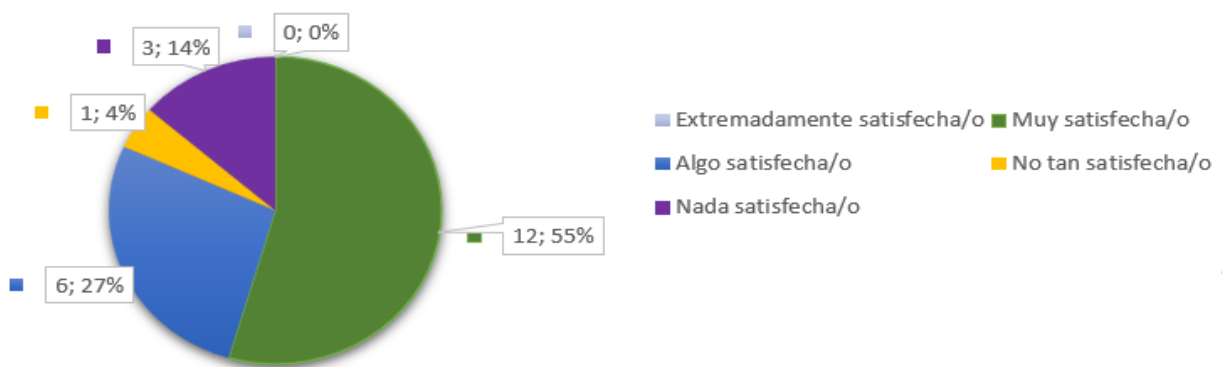
Con un 55% los usuarios manifiestan estar “muy satisfechos” con la apariencia del aplicativo MICC, el 27% se encuentran “algo satisfechos”, mientras que el 14% de usuarios se encuentran “nada satisfechos”; por lo anterior se recomienda a la subdirección realizar un sondeo para determinar los posibles cambios en la apariencia del aplicativo si hay lugar a ellos.

**4. ¿El aplicativo MICC cuenta con un entorno fácil de usar?**



Los usuarios con un 73% indican que el entorno del aplicativo MICC es facil de usar, sin embargo, para el 27% no lo es; por lo anterior, se sugiere a la subdirección validar con los usuarios qué inconvenientes han tenido para el manejo de MICC con el fin de garantizar la usabilidad del mismo.

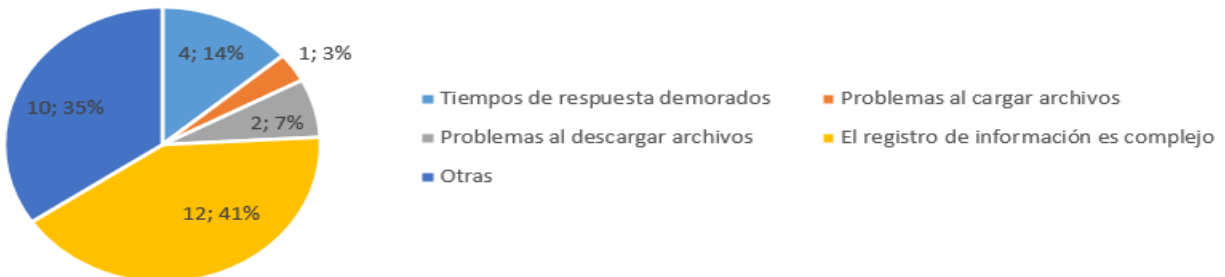
**5. ¿Qué tan satisfecho se encuentra con el funcionamiento del MICC?**



El 55% de los usuarios manifiestan estar “muy satisfechos” con el funcionamiento del aplicativo MICC; mientras que el 27% se encuentran “algo satisfechos” con su funcionamiento, exponiendo que existe una oportunidad de mejora para el óptimo desempeño de la herramienta.

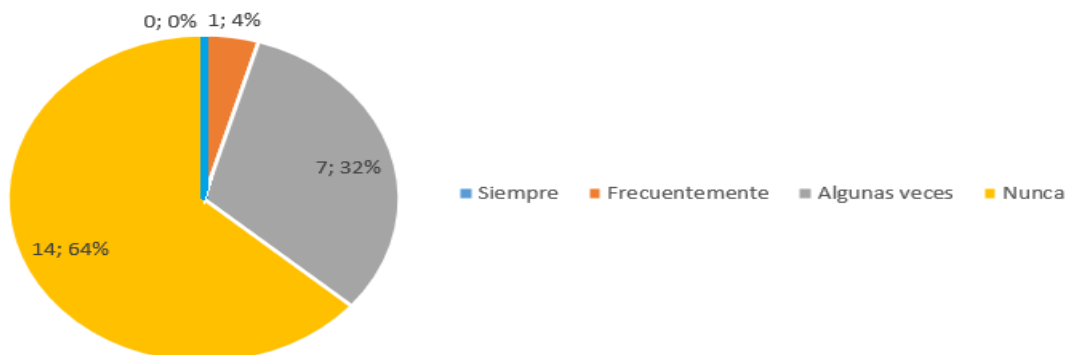
 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

6. ¿Qué problemas de funcionamiento presenta el MICC? Puede seleccionar varias opciones.



Para esta pregunta se seleccionaron algunos problemas que podría presentar MICC; los encuestados tenían la facultad de seleccionar más de una opción; encontrando que la opción más votada con el 41% hace referencia a la complejidad que se presenta para el registro de la información; por otra parte, el 35% seleccionó la opción “otras” destacando: no se encuentran algunos resoluciones de licencias cargadas; puesta de flujo y mejora en el tema financiero en el aplicativo; Reportes de registro de movimiento algunas veces no cargan; Errores constantes en las aprobaciones por las modalidades; A la fecha se encuentra todavía en implementación de módulos, lo que impide su utilización. Hay muchas quejas de los licenciarios que no pueden tener acceso a la plataforma, no pueden cargar los comprobantes de pago, no les genera recibos de pago, cuando genera recibos, en muchas ocasiones lo hace con valores errados, al consultar los estados de cuenta, éstos no reflejan la totalidad de la información, la plataforma no cuenta con la migración total de los actos administrativos, cancelaciones, novedades, pagos realizados, etc.; Algunos expedientes no cuentan con Acto Administrativos cargados; por lo anterior se recomienda revisar estas dificultades y validar la posibilidad de aplicar un plan de contingencia para solventarlas.

7. ¿El aplicativo ha presentado pérdida de información?



Con un 64% los usuarios manifiestan que “nunca” se ha presentado pérdida de información en MICC; mientras que, para el 32% se ha presentado algunas veces; por lo anterior se sugiere que sea validado con los usuarios para determinar las circunstancias en las que se han presentado pérdida de información en el aplicativo con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de información.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

## 8. ¿Qué recomendaciones daría para el óptimo funcionamiento del MICC?

Para esta pregunta se obtuvieron 21 respuestas; a continuación, se mencionan, al considerar que son un valioso aporte para el fortalecimiento del sistema.

N°	Recomendaciones para el óptimo funcionamiento del MICC
1	Crear Manuales y ayuda visual para poder consultar.
2	Es importante poder generar o tener mayor acercamiento con técnicos de soporte MICC toda vez que algunas eventualidades de registros de movimientos ocurren porque no se encuentran activos o no se pueden registrar algunos procesos de movimientos que las empresas realizan. adicional existe información que no se encuentra reportada en la plataforma MICC en este caso las licencias cargadas.
3	QUE SE HICIERA EFECTIVO LOS CAMBIOS REALIZADO O A MEJORAR
4	Que fuera un poco más amigable el menú
5	El sistema merece una actualización constante para que no presente más errores
6	Facilitar el cargue de información para los licenciatarios y disminuir complejidad en la evaluación de algunos trámites, mejor visualización de la información
7	Hasta el momento tiene un óptimo funcionamiento
8	La interfaz de la plataforma sea mejor, adicionalmente se cuenten con los manuales para el correcto uso de la plataforma
9	A hoy el aplicativo MICC está en proceso de mejoras. Habrá que esperar que sucede con las nuevas herramientas.
10	Capacitación al personal de todas las áreas
11	Capacitaciones y manuales de usuario actualizados.
12	Que el contratista cumpla de manera oportuna con el acondicionamiento de la plataforma para poder tener acceso a la información, que los ajustes pendientes por realizar y datos a conocer en las múltiples reuniones, los hagan de manera oportuna. A la fecha desconocemos por completo el tema de reportes que pueda generar el aplicativo. No se cumple con los cronogramas establecidos.
13	Que se habilite pronto el módulo de novedades para facilitar este reporte a los licenciatarios y sea más expedita su gestión
14	Me parece que el funcionamiento es optimo
15	Mayor capacitación a los licenciatarios
16	Mejorar el reporte de movimientos
17	Mejora en la optimización para ingreso de registros de movimientos de licenciatarios, actualización de requisitos de acuerdo con el tipo de solicitud que realice el licenciatario.
18	Mejorar la presentación de los menús
19	Implementar más filtros que permitan una mejor y más fácil búsqueda de información.
20	Más que un funcionamiento óptimo se sugiere que posea ítems que facilite la evaluación de la información de los licenciatarios y que esta también sea amigable para el licenciatario y pueda comprender que es lo que deben cargar.
21	QUE TENGA TODOS LOS MÓDULOS NECESARIOS PARA PODER GENERAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE LA SUBDIRECCIÓN

La percepción de los usuarios frente al aplicativo MICC se encuentran en un promedio aceptable, sin perjuicio de que existen oportunidades de mejora, que deberán ser analizadas y tratadas para optimizar la percepción de los usuarios, para así lograr un adecuado funcionamiento de la herramienta.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

## 6. Análisis de Riesgo

La matriz de riesgos de seguridad de la información para la vigencia 2022, cuenta con un riesgo de tipo preventivo identificado para el proceso y dos controles descritos para realizar la protección de tres activos relacionados con información y datos de las licencias de cannabis. Es de agregar que los riesgos están mal descritos, pues no mencionan que pueden generar y cuál es la causa raíz.

Se evidencia que en la matriz no se evalúa el control (prueba), por lo tanto, no es posible verificar la efectividad de este, desconociendo si dicho control funciona o no para mitigar o eliminar el riesgo. Es importante indicar que los controles manifiestan reducir una única vulnerabilidad y la descripción del control es igual para los activos, pero el control referenciado es diferente; es de resaltar que según la Guía de administración de riesgos” del MJD con Código: G-MC-04 versión 7, se debe monitorear el control cada seis meses. Adicionalmente, no se indica dentro de la matriz el riesgo residual esperado tras la aplicación de los controles.

El plan de tratamiento tiene una duración de 6 años, sin contemplar que este debe ser evaluado mínimo una vez al año para determinar su efectividad; adicionalmente, están contempladas las mismas acciones para los tres activos.

La OCI recomienda realizar actualización de la matriz de riesgos, para tratar posibles nuevas vulnerabilidades que la madurez del aplicativo y el proceso traigan consigo, tomando como insumo la “Guía de administración de riesgos” con Código: G-MC-04 versión 7, la cual se encuentra alojada en el Sistema Integrado de Gestión (SIG.) con la guía de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, mediante el oficial de seguridad o quien haga sus veces.

## 7. Conclusiones, hallazgos y/ recomendaciones

Se presentan las siguientes conclusiones, hallazgos y recomendaciones para la mejora del aplicativo MICC del Ministerio de Justicia y del Derecho.

### 7.1. Conclusiones

El aplicativo denominado “Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC)” requiere una revisión a profundidad con el fin de establecer los posibles nuevos riesgos que puedan materializarse y realizar la actualización en la matriz de riesgos de la entidad, validando cuáles se deben actualizar y cuáles se deben eliminar, para que estén acorde a las actividades realizadas por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y, así, garantizar la seguridad de la información.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Como resultado del análisis del aplicativo, por el estado del contrato y sus entregables, la entidad evidencia que este aplicativo aún se encuentra en fase de desarrollo de algunos módulos a implementar; dado lo anterior, es importante establecer acciones encaminadas a reforzar la seguridad y privacidad de la información, conforme al modelo MSPI de la entidad.

Al ser un aplicativo que es accedido vía internet, es muy importante establecer controles y análisis de vulnerabilidades que permitan reforzar la seguridad perimetral y proteger el entorno de negocio y los datos almacenados. En este caso, se debe garantizar que, tanto el proveedor como la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, tengan las competencias para elaborar los análisis de vulnerabilidades y de seguridad pertinentes y, posteriormente, realizar la remediación en conjunto.

Considerando que la aplicación se encuentra en desarrollo en algunos de sus módulos, sea esta la oportunidad de establecer controles frente a vencimientos de términos en cada uno de los trámites a través de la implementación de alertas tempranas que permitan mantener y optimizar la atención de estos. Como también, se debe validar los procesos que continúan en físico para una eventual implementación en el sistema y revisar la posibilidad de incluir un módulo de auditoría, permitiendo realizar la trazabilidad del trámite en cuanto a quien lo registra, lo actualiza o lo modifica.

## 7.2. Hallazgos

### Hallazgo 1

Se evidencia incumplimiento en el correcto diligenciamiento de la Matriz de riesgos, de acuerdo a lo mencionado en la norma ISO 27001: 2013 en los ítems 6.1.2 Evaluación de riesgos de la seguridad de la información, 6.1.3 Tratamiento de riesgos de la seguridad de la información y en el Anexo A.18.2.1 Revisión independiente de la seguridad de la información; Norma ISO 9001: 2015 en el ítem 10.3 Mejora continua; en cuanto a la identificación, análisis y evaluación de los riesgos; la implementación del plan de tratamiento de los riesgos, los controles se deben revisar en intervalos planificados.

### Hallazgo 2

Se evidencia incumplimiento en la realización del análisis de vulnerabilidades en el aplicativo, de acuerdo a lo mencionado en la norma ISO 27001: 2013 en el Anexo A en los ítems A.12.6.1 Gestión de las vulnerabilidades técnicas, A.14.1 Requisitos de seguridad de los sistemas de información, A.14.2.1 Política de desarrollo seguro; Norma ISO 9001: 2015 en el ítem 10.3 Mejora continua y en la Guía Técnica de Principios MinTIC versión 1.0 en Seguridad de la información – P.11; en cuanto a la no realización del análisis considerando que los productos de software adelantados y como

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

parte de las obligaciones de un contrato, deben cumplir con su propio análisis de vulnerabilidades y su respectiva remediación, previa a la entrega del software y con el fin de realizar el retest correspondiente.

### Hallazgo 3

Se evidencia incumplimiento en cuanto a la no inclusión de pruebas para el plan de contingencia que está siendo desarrollado por el proveedor en el entregable 20 del contrato 594 de 2022, en cuanto a lo indicado en la norma ISO 27001: 2013 en el Anexo A en los ítems A.17.1.2 Implementación de la continuidad de la seguridad de la información, A.17.1.3 Verificación, revisión y evaluación de la continuidad de la seguridad de la información, A.18.2.3 Revisión del cumplimiento técnico; Norma ISO 9001: 2015 en el ítem 10.3 Mejora continua, en cuanto a la implementación, verificación, pruebas y mejoramiento continuo del plan de contingencia de la aplicación.

### 7.3. Recomendaciones

- Validar un posible plan de choque para dar respuesta a las 70 solicitudes represadas del año 2022.
- Realizar un seguimiento estricto a los pendientes relacionados con los entregables, sus compromisos adquiridos y a sus fechas de entrega, esto con el fin de no materializar más atrasos en las fases del contrato.
- La OCI recomienda establecer controles frente a vencimientos de términos en cada uno de los trámites, a través de la implementación de alertas tempranas que permitan mantener y optimizar la atención de estos.
- Los incidentes ocurridos en el aplicativo no son consignados en una bitácora, la cual permitiría validar el progreso o atraso en la respuesta de los incidentes con el fin de realizar el respectivo seguimiento; es de agregar que esta puede ser usada como insumo para determinar riesgos o posibles mejoras en el portal web, por lo cual se sugiere su implementación.
- Se sugiere que, para las pruebas de las integraciones, se prevean varios escenarios con el fin de minimizar las posibles fallas en las diferentes integraciones.
- La OCI sugiere que se incluya una subcategoría la cual permita estandarizar las diferentes causas de PQRDS relacionadas con el trámite mencionado, permitiendo normalizar el tipo de respuesta al licenciatarario; considerando que

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

actualmente el filtro de las razones de las PQRDS se hace de forma manual, lo que puede provocar demoras en la posible respuesta.

- Incluir en los manuales e instructivos los posibles errores en los que se puede incurrir por el indebido diligenciamiento; indicar cuáles son los campos obligatorios (como están marcados en los formularios), así como también, las ventanas emergentes que pueden aparecer.
- Se sugiere validar la inclusión de ayudas audiovisuales como videos, con el fin de dinamizar el manual e instructivo.
- Dada la actual implementación, la OCI recomienda validar los procesos que continúan en físico para una eventual implementación en el sistema.
- Revisar la posibilidad de incluir un módulo de auditoría, el cual, permita realizar la trazabilidad del trámite en cuanto a quien lo registra, lo actualiza o lo modifica.
- De ser posible, se recomienda validar las asignaciones realizadas a los diferentes roles (jurídico, técnico y financiero), como una funcionalidad del aplicativo; tomando en cuenta que, en la actualidad, esta labor se desarrolla de forma manual consultando un archivo de Excel, el cual es propenso a fallas de integridad.
- Para el rol de empresa, la OCI recomienda incluir una opción que le permita consultar el estado de su solicitud o trámite, para efectos de trazabilidad y seguimiento; adicionalmente, que también le permita consultar su estado de cuenta.
- Se sugiere realizar la actualización de la matriz de riesgos, para tratar posibles nuevas vulnerabilidades que la madurez del aplicativo y el proceso traigan consigo, tomando como insumo la “Guía de administración de riesgos” con Código: G-MC-04 versión 7, la cual se encuentra alojada en el Sistema Integrado de Gestión (SIG.) con la guía de la Dirección de tecnología mediante el oficial de seguridad o quien haga sus veces.
- Al tratarse de una aplicación web, que será para uso público, se recomienda la implementación de buenas prácticas de seguridad para aplicaciones bajo OWASP<sup>32</sup>.
- Se recomienda realizar un diagnóstico a los análisis de vulnerabilidades emitidos por la OCI, con el fin de determinar la remediación a realizar en el portal web.

<sup>32</sup> El Proyecto abierto de seguridad de aplicaciones web, o OWASP, es una organización internacional sin ánimo de lucro dedicada a la seguridad de las aplicaciones web. Uno de los principios fundamentales del OWASP es que todos sus materiales están disponibles de forma gratuita y son fácilmente accesibles en su sitio web, lo cual posibilita que cualquiera pueda mejorar la seguridad de su propia aplicación web.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- Se recomienda desactivar los protocolos TLS 1.0 y 1.1 para cliente y para servidor, en los servidores donde se encuentre implementado el aplicativo y/o el portal web; esto, con el fin de que los sistemas establezcan comunicación a través de protocolos más seguros.

Mediante memorando MJD-MEM23-0002148 del día 29 de marzo de 2023, se remite informe preliminar de esta auditoría, a la subdirección a cargo, mediante el cual se informa que pueden remitir sus comentarios o promover una reunión de socialización con la OCl, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de este informe, conforme lo dispone el procedimiento de Auditoría Interna.

La subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, no envía comentarios o solicita reunión de socialización; por lo anterior el informe y sus respectivos hallazgos se mantienen.

Con un muy cordial saludo,

---

Cristina Alarcón Tapiero  
 Profesional OCl  
 Auditor Líder

---

Diego Orlando Bustos Forero  
 Jefe Oficina de Control Interno